

**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR: MICHAEL CHARLES EDWARDS Y SRA.**

**A FAVOR DE: PERRY CHALLENGER**

**CUANTIA: \$204,00USD**

**\*\*\*\* SA \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte el señor **MICHAEL CHARLES EDWARDS**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **NEIL PENNY**, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente, y por otra parte, el señor **PERRY CHALLENGER**, casado; en

calidad de cesionario, los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, los comparecientes no entienden en idioma español, por lo que intervienen en calidad de traductores, la señora **KARLA PRISSILA AMOROSO VALLEJO** y **JUAN CARLOS GRANDA ORDÓÑEZ**, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el repertorio de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contenga una transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte el señor **MICHAEL CHARLES EDWARDS**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **NEIL PENNY**, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente; y por otra parte, el señor **PERRY CHALLENGER**, casado; en calidad de cesionario, los

comparecientes son de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, los comparecientes no entienden en idioma español, por lo que intervienen en calidad de traductores, la señora **KARLA PRISSILA AMOROSO VALLEJO** y **JUAN CARLOS GRANDA ORDOÑEZ**.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **ECUADOR CENTRAL.COM CIA. LTDA.**, se constituyo en fecha nueve de Febrero de 2010 ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón en fecha primero de Marzo de dos mil diez bajo el número ciento treinta. b) En fecha seis de Enero del dos mil once, la Compañía, autorizó a los comparecientes cedentes la transferencia de sus participaciones a favor del señor Perry Challenger, en los términos y más condicionamientos constantes en la referida acta de junta. **TERCERA. TRANSFERENCIA.-** el señor **MICHAEL CHARLES EDWARDS**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **NEIL PENNY**, transfieren la totalidad de sus participaciones en los siguientes términos al señor **PERRY CHALLENGER**

es decir el 51 por ciento de la empresa. Por lo tanto el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital	%	Total
Perry Challender	396	99	396
Galo Cárdenas R.	4	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

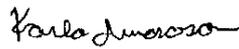
**CUARTA.- PRECIO.-** El precio que se cancela por esta transferencia es de **DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que el cedente declara tenerlo recibido a satisfacción y el segundo compareciente declara haberlo cancelado con dineros propios. Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

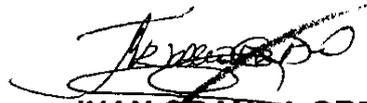
Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública

para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

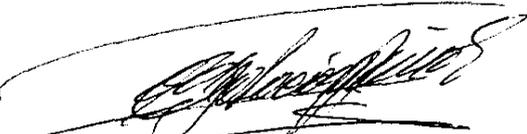
  
**MICHAEL CHARLES EDWARDS**  
PAS. 219342954

  
**PERRY CHALLENGER**  
PAS. 205630910

  
**KARLA AMOROSO VALLEJO**  
C.I. 060270433-0

  
**JUAN GRANDA ORDOÑEZ**  
C.I. 010194518-6



  
**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

ACTA #

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
"ECUADOR CENTRAL.COM CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca al sexto día del mes de Enero del dos mil once siendo las doce horas, se reúnen los socios de la compañía **ECUADOR CENTRAL.COM CIA. LTDA.**, señores **Perry Challender, Michael Charles Edwards y Galo Cardenas Rodas**; y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Transferencia de participaciones

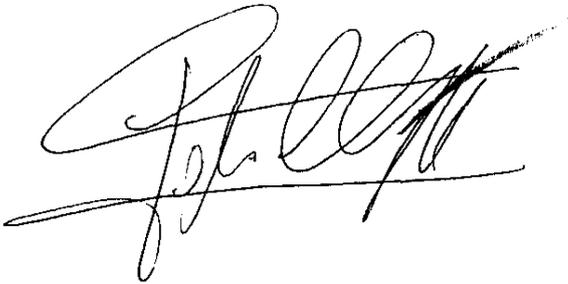
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Autorizar al señor **MICHAEL CHARLES EDWARDS**, para que transfiera la totalidad de sus participaciones al señor Perry Challénder es decir el 51 por ciento de la empresa. Dicha transferencia comprende todos los activos y pasivos, por lo que nada tendrá que reclamar a futuro el señor Challender al señor Edwards, ni por concepto de impuestos ni ningún otro concepto. Por lo tanto el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital	%	Total
Perry Challender	396	99	396
Galo Cárdenas R.	4	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. O. M.', written in a cursive style with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. M. S.', written in a cursive style.

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay República del Ecuador, a los diez días del mes de Enero del dos mil once, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Paute, comparece la señora NEIL PENNY, de estado civil casada con el señor Michael Charles Edwards, de nacionalidad estadounidense, por lo tanto no entendido en el idioma español, por lo que comparece como traductora la señorita Karla Prissila Amoroso Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas la primera en el sector de Tuncay, de la parroquia Tomebamba del cantón Paute, y la segunda en la ciudad de Cuenca, de tránsito en este lugar, personas capaces para todo acto o contrato, a quienes de conocerles: doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER GENERAL a cuya celebración proceden en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentan, la misma que copiada literalmente, es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de Poder General, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece la señora NEIL PENNY, de estado civil casada con el señor Michael Charles Edwards, de nacionalidad estadounidense, por lo tanto no entendido en el idioma español, por lo que comparece como traductora la señorita Karla Prissila Amoroso Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas la primera en el sector de Tuncay, de la parroquia Tomebamba del cantón Paute, y la segunda en la ciudad de Cuenca, personas capaces para todo acto o contrato.- SEGUNDA.- OBJETO.- A través del presente instrumento la compareciente confiere PODER



GENERAL, GENERALISIMO AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de su esposo el señor EDWARDS MICHAEL CHARLES, con cédula de Identidad ecuatoriana número: uno siete cinco cero cuatro cinco dos nueve nueve guión cinco, para que a mi nombre y representación y haciendo mis veces, mi Mandatario intervenga ante las Autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas de la República del Ecuador, en los siguientes casos y contratos: A) administre todos los bienes muebles e inmuebles; B) adquiera en lo posterior a cualesquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, a nombre del poderdante; C) venda o permute, acepte, hipoteque o los de en anticresis, en especial de ser necesario fije el precio y proceda a dar en venta los bienes inmuebles que adquiera o que haya adquirido anteriormente la mandante ya sea por compra, por herencia, o donación, en la república del Ecuador; D) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación del canon; arrendaticio; E) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o el deposito a cualesquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; F) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudare a la mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre; H) solicite prestamos, en el Banco Nacional de Fomento, sucursal Paute, así como también solicite préstamos a personas particulares, a cooperativas o a otras instituciones bancarias, quedando facultado para que en garantía de estos créditos, constituya hipotecas sobre los bienes

inmuebles de propiedad de la mandante; firmando los respectivos pagares o letras de cambio l) Para que gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre los endose los acepte o los proteste; J) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; k) comparezca a juicio ya sea penal, civil o de menores a nombre de sus mandantes, en calidad de demandada o actora, contratando a un profesional del derecho o delegando este poder a un abogado para que intervenga en procesos penales, civiles, de menores, laborales, administrativos o de otra naturaleza, etc; l) que comparezca como actor o en su defecto como demandado; hasta la culminación de los procesos, sea por sentencias o por transacciones, comparecencia a nombre y representación de sus poderdantes a juntas, audiencias de conciliación, inspecciones judiciales, juzgamientos ante autoridad penal, civil, de menores o administrativa o absuelva confesiones judiciales; ll) para que pueda realizar cualquier acto o contrato en beneficio de la poderdante.- M) Para que mi mandante tome las decisiones correctas y necesarias en caso de que se requiera su decisión en caso de precautelar el estado de salud de la mandante, para que pueda trasladarme a cualquier institución hospitalaria.- Este poder general tendrá validez mientras la poderdante no proceda a su revocatoria, y en cuanto se refiere a su extinción, estará de conformidad con lo que establece la Ley.- Para el efecto la Comitente confiere a su Apoderado todas las facultades comunes y las Especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en vigencia; y, que se tendrán expresamente incorporadas a este Poder, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.- La cuantía



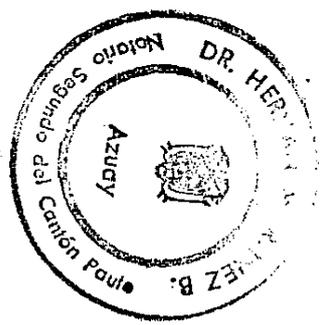
es Indeterminada.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Poder General.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Juan Carlos Encalada.-.- Abogado.- Mat. No. 2950.- C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos, términos, bases y estipulaciones, se afirman y se ratifican en todo su contenido la compareciente y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó la cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: doy fe.

*Lenny Kell*  
175045286-2

*Juan Carlos Encalada*  
175045299-5

*Karla Durazo*  
060270433-0

*[Signature]*  
el pleito



CERTIFICO: Que la anterior minuta es igual al original que se presentó para su evidencia. *[Signature]*  
el 18 de 11 de 2011  
*[Signature]*  
Dr. Heriberto Martínez Bustamante  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE

ZON: Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, la que firmo y sello en el mismo día de su celebración



*[Handwritten signature]*  
El Notario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PASSPORT / PASAPORTE / PASAPORTE

REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MICHIGAN, U.S.A.

205630910

ACHAL LEONER PERRY J FROME

18 Dec 2011

ACHAL LEONER PERRY J FROME

50910USA6585112M1172186

The Secretary of State of the United States of America hereby requests all U.S. consular officers to permit the re-issuance of the United States passport books to pass without delay or hindrance and in case of need to give all benefit and protection.

Le Secretario de Estado de los Estados Unidos de America por el presente solicita a los cónsules de los Estados Unidos de America que permitan la re-emision de los pasaportes de los Estados Unidos sin demora y en caso de necesidad, presten toda la ayuda y proteccion debidas.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NOT VALID UNTIL SIGNED

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSO ALIEN

CITRIL S. IDENTIFICACION

175045299-5

EDWARDS JOE MORRIS

ESTADO CIVIL Casado

NI IL

INSTRUCCION SUPERIOR DE INVERSIONISTA

V2333V4222

EDWARDS JOE MORRIS

SHUSTER MARY ROSA

FECHA DE EXPIRACION 2020-09-06

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSO ALIEN

CIUDADANIA 010194518-4

GRANDA ORDÓÑEZ JUAN CARLOS

AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL

ESTADO CIVIL Casado

NI IL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244313342

SOCIERO

SECUNDARIA EMPLEADO

SECUNDO GRANUA

ORDÓÑEZ

REN 2176805

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSO ALIEN

CIUDADANIA 060270433-0

AMOROSO VALLEJO KARLA PRISILLA

AZUAY ALAUSI ALAUSI

ESTADO CIVIL Soltera

NI IL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339312222

SOCIERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILSON RODRIGO AMOROSO CORDEAO

LUZ MARTINA VALLEJO ZURITA

REN 0192618

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

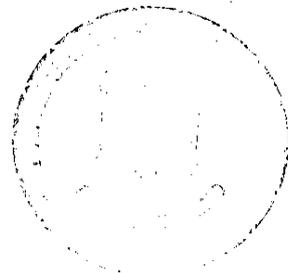


Dr. Eduardo Patacíos Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **ECUADOR CENTRAL.COM CIA. LTDA.**, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede.  
**Cuenca, 11 de enero del 2011. EL NOTARIO.-**



*Eduardo Palacios Muñoz*  
**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



RAZÓN: Siendo como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ECUADOR CENTRAL.COM CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 130 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha uno de marzo del dos mil diez - CUENCA, DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE - EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*Remigio Auquilla Lucero*  
.....  
**Dr. Remigio Auquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.139

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,  
Especialista Jurídico

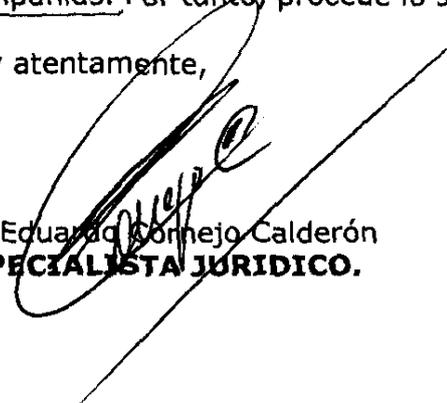
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones..

TRAMITE: 1469

FECHA: Cuenca, 14 de Marzo del 2011.

El señor Gerente General de la compañía "ECUADOR CENTRAL COM CIA. LTDA" en comunicación del 1 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los señores: Michael Charles Edwards, casado, con poder suficiente de su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Perry Chalender, como "cesionario" acto unánimemente autorizado por la Junta General de Socios del 6 de Enero del 2011 y elevado a escritura pública ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 11 del mismo mes y año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
**ESPECIALISTA JURIDICO.**

Cuenca, 1 de marzo de 2011

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía ECUADOR CENTRAL CIA. LTDA. con expediente No 2378, comunico que el día 11 de enero de 2011 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la escritura publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

**SOCIO CEDENTE**

Nombre: Michael Charles  
Apellidos: Edwards  
C.C.: 175045299-5  
Nacionalidad: Estadounidense  
Numero de Participaciones:  
Valor de Participación social: 51  
Tipo de inversión: nacional

**SOCIO CESIONARIO**

Nombres: Perry Jerome  
Apellidos: Challender  
C.C.: 205630910  
Nacionalidad: Estadounidense  
Numero de participaciones:  
Valor de la participación social: 51  
Tipo de inversión: nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Perry Jerome Challender  
Gerente General  
Representante Legal